

la suspensión de pagos de Gonzalo del Puerto en 1511, por un valor de 7 millones de maravedís hasta ese año, más otros 400.000, y otros 6 para los dos restantes; de los que, no obstante, el arrendatario, que fue encarcelado por hereje, obtuvo de intereses 3 millones anuales. Esto es, a pesar de la quiebra de los primeros años mantuvo los beneficios previstos para los últimos, aunque pasaron a otros arrendatarios, lo que supone una ganancia aproximada de 1/7 de lo invertido, algo más del 14%. La reina y su padre pusieron como pesquisidor de la quiebra al tesorero de Vizcaya, Juan de Porras, que en 1512 recibió 30.000mrs. a cuenta del trabajo que debía emprender, pagados por el receptor y juez de las deudas del arrendatario, Pedro de Villacis, receptor de la Inquisición de Sevilla. Porras, a la postre se acabó por convertir en 1516 en el juez de comisión de los asuntos relativos al almojarifazgo mayor de Sevilla y de los otros puertos, lo que demuestra la relevancia de la renta, que contó con un magistrado con vara especial; al cual, la reina Juana, encargó que recopilase todas las sentencias, ejecutorias y declaraciones dadas sobre el impuesto, y las juntas con los cuadernos y aranceles del mismo, para que se conociese la jurisprudencia y no se alegase ignorancia sobre ella en los numerosos procesos que surgían con respecto al gravamen. Ambos, Porras y Villacis, debían averiguar cuánto rentó el almojarifazgo durante dicho arrendamiento, qué mercaderes habían traficado desde la quiebra sin abonar los aranceles, qué hacedores tenían cuentas por rendir de lo recaudado desde entonces y qué había cobrado el receptor del Alcázar, para lo que tenían que requerir sus libros de cuentas y cobrar los alcances y deudas que encontrasen, y con ello hacer frente a los situados, juros y libramientos, para los que, si faltasen caudales, debían tomarlos de los fiadores de del Puerto<sup>15</sup>.

Entre 1512 y 1515, tras la quiebra de del Puerto se hizo con el arrendamiento mayor de las rentas agrupadas en torno al almojarifazgo de Sevilla Pedro de Santa Cruz, regidor de Aranda de Duero y mercader, al que se puede documentar en 1499 exportando lanas por el puerto de Bilbao<sup>16</sup>; sus bienes se recogen en la tabla 8. Situó en 1512 como sus hacedores en el reino de Murcia a su criado, Diego de Collazos, y a Juan Jiménez, vecino de Molina. Mientras que en 1513 y 1514 presentaron en Murcia sendos recudimientos Francisco de Collazos, uno de sus socios avalistas, y Alberto de Aranda, vecinos de Aranda de Duero, junto con un poder del almojarife Santa Cruz, para recaudar en su nombre la exacción.

<sup>15</sup> AGS, CC, Diversos, 1, 53; 3, 30, 49, 67, 88; 4, 8-11; AGS, PR, LC XVII, fol. 6r-v.

<sup>16</sup> Aparece recogido en un registro de averías de dichos puerto y año, documentación que manejo para una serie de investigaciones en curso sobre el comercio atlántico.